



DECLARACIÓN N° 06/22

VISTO:

La Ley XVI N° 46; la Ley Nacional 25.370; la Nota 272/22 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y La Gesta de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, por Ley N° 25.370, desde junio de 2006 es un Feriado Nacional inamovible, por lo cual no podrá ser trasladable para ser cambiado de fecha.

Que, según Nota N° 272/22 ingresada a este HCD, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin solicita declara de Interés Cultural la Vigilia por los 40 Años de Malvinas.

Que, la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, por ser parte del Territorio Nacional.

Que la elección de esta fecha se debe a que el día 2 de abril de 1982 las Fuerzas Armadas Argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas con el fin de recuperar la soberanía que en el año 1833 había sido arrebatada por las fuerzas armadas de Gran Bretaña.

Que es necesario transmitir a las nuevas generaciones la importancia de estas fechas, a través de acciones claras de respeto y reconocimiento hacia aquellos soldados argentinos que murieron en defensa del suelo patrio y a los que retronaron con diversos problemas físicos y psíquicos.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que los veteranos de Malvinas conscriptos que participaron e las acciones bélicas en Islas Malvinas en 1982 fueron civiles llevados a combate, que arriesgaron su viuda en la guerra y mucho tiempo pasó hasta que la sociedad y los gobiernos comenzaran a brindarles el reconocimiento que merecen.

Que la valoración de nuestros veteranos es y debe seguir siendo una actitud permanente en reconocimiento de parte del Estado y la sociedad toda.

Que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes junto con artistas de la localidad y veranos organizan una noche de vigilia conmemorativa.

Que en Trevelin se honra cada 2 de abril a nuestros héroes: José Soto, José Hidalgo, Modesto Cárdenas, Segundo Sides. José Galindo, Raúl Díaz, Miguel Solís, Ángel Flores en la plazoleta alusiva a la fecha.

Que, las Islas Malvinas son un espacio territorial de la República Argentina donde el orgullo y el dolor arden juntos. Aunque a kilómetros de distancia, ellas ocupan un lugar en el sentimiento y son parte inalienable de nuestro suelo y nuestra historia.

Que, es necesario rendir honores a los hombres y mujeres que ofrendaron sus vidas en combate, y a los vecinos Veteranos con los que convivimos cotidianamente en Trevelin y sus Parajes.

Que, el Reclamo ineludible de la Soberanía sobre las Islas Malvinas e Islas del Antártico Sur, se mantiene, firmemente, hasta el día que sean reconocidos los Derechos Argentinos sobre ese suelo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la
Ley XVI N° 46:

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



DECLARA

Artículo 1°: DECLARAR de Interés Cultural la noche de Vigilia conmemorativa por los 40 años de la Guerra de Malvinas.

Artículo 2°: DECLARAR de Interés Municipal todas las actividades a realizarse en el marco del aniversario de los 40 años de la Guerra de Malvinas.

Artículo 3°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut